



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinticuatro
(24) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2019/333

El escrito presentado por el apoderado judicial de la señora BLANCA ORLINDA CASTRO CARDONA, para los fines correspondientes.

De otra parte, se decreta una valoración de apoyos, la cual deberá ser realizada a la señora MARIA NANCY QUINTERO GARCIA por intermedio del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través de un grupo Interdisciplinario que está conformado por especialistas en PSICOLOGIA y un TRABAJADOR SOCIAL, informe que deberá ser elaborado con base en el formato que se les remitirá al efecto.

Es de anotar que dicha prueba debe ser realizada de manera conjunta por el grupo interdisciplinario, los dos profesionales de manera concertada, no separada, deben definir en una sola valoración todos los ítems contenidos en la matriz que se adjunta y además debe haber pronunciamiento expreso sobre cada uno de los puntos contenidos en el numeral 2º del Artículo 56 de la Ley 1996 de 2019.

Líbrese oficio Al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR de esta ciudad para que conforme a lo ya establecido realicen la misma, la cual deberá seguir los lineamientos y protocolos establecidos para este fin por el ente rector de la Política Nacional de Discapacidad.

Para la elaboración del mismo, el Juzgado le concede un término de veinte (20) días que se contarán a partir del recibo del mismo.

De otro lado, como la señora MARIA NANCY QUINTERO GARCIA se encuentra imposibilitado de acuerdo con las pruebas aportadas al proceso para ejercer cualquier actuación en su defensa, el Despacho le designará un Curador Ad-Litem para que la represente en este asunto.

Con tal fin se nombra al abogado JAVIER GIOVANNY LOPEZ HURTADO a quien se le notificará la designación conforme a la ley, y se le dará el debido traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que manifieste lo que estime conducente.

NOTIFÍQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Pereira

Sul M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25efcc2c5556b0080e2ac82224e543a05ff3e246d4e646226bcdb5cac67befd4**

Documento generado en 24/01/2022 01:47:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>